



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 036 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 30 ENE 2024

VISTO

El Memorando N°23-2024-GRSM/DRASAM/DOA de fecha 29 de enero de 2024; la Nota Informativa N°67-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 26 de enero de 2024; y demás documentos adjuntos en número total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Memorándum N°23-2024-GRSM/DRASAM/DOA de fecha 29 de enero de 2024; autorizan la emisión de la Resolución Directoral Regional sobre extinción de vínculo laboral de don **JORGE LUIS TUESTA DIAZ** por cese definitivo en la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad (70) años a partir del 05 de febrero de 2024 y;

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a) del artículo 186° del Reglamento de la citada Ley, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N°67-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 26 de enero del año en curso y al Documento Nacional de Identidad N°01096095 del servidor **JORGE LUIS TUESTA DIAZ**, registra como fecha de nacimiento el 05 de febrero de 1954 por lo que cumple setenta (70) años de edad el 05 de febrero de 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 036 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 30 ENE 2024

Que, mediante Carta N°11-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 25 de enero de 2024; emitida por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión Administrativa, se comunicó al servidor **JORGE LUIS TUESTA DIAZ**, que su vínculo laboral con la Dirección Regional de Agricultura San Martín concluirá indefectiblemente el 05 de febrero de 2024; fecha en que cumple setenta (70) años de edad.

Que, a través de la Nota Informativa N°67-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 26 de enero del año en curso, el Área de Recursos Humanos, comunicó que, el servidor **JORGE LUIS TUESTA DIAZ**, se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, laborando en la Agencia de Desarrollo Económico - Picota de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, en el cargo de Técnico en Promoción Agraria I – nivel remunerativo TA.

Que, corresponde formalizar el cese por límite de edad, al servidor **JORGE LUIS TUESTA DIAZ**; en mérito a los fundamentos expuestos y estando de acuerdo a las normas que dispone su cumplimiento, es procedente expedir la Resolución Directoral Regional, que dispone el Cese definitivo por límite de edad (70) años;

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022; Resolución Ejecutiva Regional N°312-2023-GRSM/GR de fecha 28 de junio de 2023; donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Área de Recursos Humanos, de la Dirección de Asesoría Legal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, por límite de edad, considerándose como último día de labores el 05 de febrero de 2024 al servidor **JORGE LUIS TUESTA DIAZ**, quien labora en la Agencia de Desarrollo Económico Picota de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, en el cargo de Técnico en Promoción Agraria I y nivel remunerativo TA; bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Sub Área de Beneficios Sociales y Liquidaciones del Área de Recursos Humanos, efectúe la liquidación de los





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 036 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 30 ENE 2024



beneficios sociales que por Ley correspondan otorgar al servidor **JORGE LUIS TUESTA DIAZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes y al interesado, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Regístrese y comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL